

## **ACUERDO EJECUTIVO N°. 142-C**

San José, 12 de setiembre de 2025

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival Kuri 2025*” garantiza acceso y participación efectiva de públicos diversos a contenidos de alto valor cultural (Japón y Corea), mediante su programación, talleres de manga y origami, juegos tradicionales japoneses, K-dance, entre otros, apto para todo público, facilitando espacios a artistas gráficos, ilustradores, artesanos, cosmakers y desarrolladores de videojuegos, juegos de mesa la exhibición, retroalimentación, networking y crecimiento profesional y comercial.
4. Que el citado festival ofrece artes tradicionales con contenidos contemporáneos (cultura pop y geek), introduciendo al público, especialmente a niñez y juventud a disfrutar de manifestaciones tradicionales japonesas, coreanas y costarricenses (música y danzas, artes manuales como origami, dibujo narrativo, iconografía y juegos tradicionales), promoviendo su valoración, aprendizaje y transmisión intergeneracional. Las actividades acercan a públicos jóvenes y diversos a un espacio cargado de valor histórico, cultural y arquitectónico, fomentando su aprecio y comprensión, y fortaleciendo el vínculo entre las culturas contemporáneas y el patrimonio nacional.
5. Que el Festival Kuri 2025, conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MADC-EXT-233-2025, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*“El proyecto tiene un enfoque de difusión cultural generando enlaces entre la cultura costarricense y oriental propiciando el dialogo intercultural.*

*A su vez tiene contemplados talleres para formar públicos de todas las edades, fomentar la economía creativa de artistas y creadores culturales y visibilizar su trabajo. Brindará un espacio de esparcimiento y educación a familias con énfasis en la niñez y juventud.*

*El festival muestra un nivel cultural alto, debido al enlace que realiza entre la cultura japonesa y coreana y la costarricense, promoviendo el dialogo intercultural, adicionalmente, el festival ha cultivado a lo largo de los años prestigio y ha formado un público familiar e intergeneracional.”*

6. Que mediante oficio No. MADC-EXT-233-2025 del 08 de setiembre de 2025, el Consejo de la Persona Joven, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-200-2025 del 10 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural el “*Festival Kuri 2025*”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de diciembre de 2025, en la Antigua Aduana, San José.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 12 de setiembre de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud